

TARTAGAL, 08 de FEBRERO de 2.019.-

RESOLUCION N° 019-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.388/18 y N° 20.463/18.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de DICIEMBRE de 2.018, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Resolución N° 030-SRT-18, de fecha 08 de marzo de 2.018 y modificatoria Resolución N° 302-SRT-18, de fecha 01 de agosto de 2.018 se adjudica en contratación directa N° 02/18 a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL", la provisión de carne y pollo con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expedientes de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.126/18, adelanto N° 23.697 y Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.243/18, adelanto N° 23.924.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 272.298,13), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes DICIEMBRE de 2.018.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:  
2.1.1 Alimentos: Pesos: Doscientos cincuenta y tres mil setecientos dos con ochenta y tres centavos (\$ 253.702,83); 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas: Pesos: Cuatrocientos (\$ 400)  
2.3.4 Produc. Papel y cartón: Pesos: Cuatro mil doscientos once con cuarenta centavos (\$4.211,40); 2.5.1 Compuestos químicos: Pesos: Cuatrocientos veinticuatro con cincuenta centavos (\$ 424,50); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: Un mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.134,00); 2.5.8 Prod. Material plástico: Pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con cinco centavos (\$ 4.945,05); 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor: Pesos: Dos mil ochocientos veinte con treinta y cinco centavos (\$ 2.820,35) y 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales: Pesos: Dos mil doscientos (\$ 2.200,00) a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.126/18,

